

Alcobendas, 18 de mayo de 2017

## **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, por la presente Indra Sistemas, S.A. ("**Indra**" o la "**Sociedad**"), comunica y hace público el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

En el marco de la oferta pública de adquisición de acciones de TecnoCom, Telecomunicaciones y Energía S.A. ("**TecnoCom**") formulada por Indra (la "**Oferta**") y en relación con el derecho de venta forzosa cuyo ejercicio fue anunciado por Indra el pasado 25 de abril en el diario Cinco Días, en los Boletines Oficiales de Cotización y mediante el hecho relevante número 251070 se comunica que:

- (i) tal y como se hacía referencia en el indicado anuncio, el pasado 16 de mayo se produjo la venta forzosa de las restantes 2.024.702 acciones de TecnoCom de las que Indra no era titular tras la liquidación de la Oferta (deducidas las 2.508.974 acciones que TecnoCom mantiene en autocartera);
- (ii) en el día de hoy se ha producido la liquidación de la parte en efectivo de la contraprestación de las referidas ventas forzosas, cuyo importe total ha ascendido a 5.162.990,10 euros;
- (iii) asimismo, con esta misma fecha se ha ejecutado el aumento de capital necesario para atender el pago de la parte en acciones de las referidas ventas forzosas, mediante la emisión y puesta en circulación de 348.807 acciones de Indra de 0,20 euros de valor nominal, con una prima de emisión unitaria de 9,6461 euros, habiéndose otorgado la pertinente escritura de ejecución y formalización del referido aumento de capital.

El valor nominal total de este aumento de capital asciende, por tanto, a 69.761,40 euros, mientras que la prima de emisión total asciende a 3.364.627,20 euros. El importe total de los picos derivados de la ecuación de canje asciende a 10.220,02 euros.

Una vez inscrita la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil, se procederá a la liquidación de la parte de acciones de la contraprestación de las ventas forzosas.

La venta forzosa conllevará la exclusión de negociación de las acciones de TecnoCom de modo automático.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

D. Javier Lázaro Rodríguez  
Director General Económico-Financiero